

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Sección:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/032

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/142

Fecha de emisión:

19/01/2021

METEORA TULUM S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	
	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES)	METEORA TULUM

, a nombre de METEORA TULUM S.A. DE C.V., Ubicado en AV SATELITE SUR MZ 66 LT 19 ENTRE ASTEROIDES ORIENTE Y MERCURIO ORIENTE, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2020-339 y con № de Póliza 28064W se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES), para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que ios límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regimento Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, G TO 9

Recibioriginal Dario Villa Cano refu 16/06/21



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/032

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/142

Fecha de emisión: 19/01/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
to the best and the state of the fact of the state of the	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentado en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numera 12 Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENPOODE TULUMOO ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

irección General de Ordenamiento

Sección: Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Ormbia

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/032

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/142

Fecha de emisión:

19/01/2021

10.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO QR DE L CAPACITACION	
Enero 13 27	13				CAPACITACION	
	27			https://tlnyurl.com/yyyp73/4		
Febrero	10					
	24					
	10					
Marzo	24					
	7	1				
Abril	21		100			
	5					
Mayo	19					
	2	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the second of the second of the second			
Junio 16	40.00					
THE PERSON NAMED IN COLUMN	30	14 28 11 25 8	10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación; 867 5663 4881 Código de acceso: 279255		
Julio	14					
	28					
Agosto	11					
	25					
Septiembre	The same of the sa					
	22					
Octubre 6	5 4 8 1 1 8 A A A A A A A					
	20					
Noviembre	3		80 AUDIO 1-00-00			
	17					
Diclembre	01					
70, 25, 2063, 34	15		100			

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua pavo previa autorización permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de agua y corrientes de ag

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de por la septica de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que la comprobante y manifiestos de la empresa que la e

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les presentados de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisas les permisas de servicios de la contacto de la contact

2018 Prazgina 3 4



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/032

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/142

Fecha de emisión: 19/01/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES)	METEORA TULUM

, a nombre de METEORA TULUM S.A. DE C.V., Ubicado en AV SATELITE SUR MZ 66 LT 19 ENTRE ASTEROIDES ORIENTE Y MERCURIO ORIENTE, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 19 DE ENERO DE 22 APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL DE 158 PESU VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN DIAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO **REVISÓ** DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 20187 ZUCARIO LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR DE GROENAMENTE AMBIENTALY CAMBIO PROPIETARIO DIRECTOR GENERAL DE PROENAMIENTO AMBIENTAL, CHMATICOL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO ROEN

ELABORÓ. - ASG
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO GG